

## ESMA ALERTA DE LOS RIESGOS DE LAS DENOMINADAS “ICO” (“INITIAL COIN OFFERINGS”)

Madrid, 14 de noviembre de 2017

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha hecho públicos dos comunicados sobre las denominadas ofertas iniciales de *monedas* o *tokens*<sup>1</sup> (conocidas como “ICOs” o “Initial Coin Offerings”), uno relativo a los riesgos para los inversores y otro con recomendaciones y reglas dirigidas a las entidades que consideren participar en ellas.

Ante la proliferación en algunos países de este tipo de operaciones, ESMA estima que los inversores no son conocedores del elevado riesgo que estarían asumiendo de participar en ellas. Además, ESMA manifiesta su preocupación por la posibilidad de que las entidades que promueven o participan en las ICOs no estén cumpliendo con la legislación europea relevante al respecto.

La CNMV ha participado en el análisis efectuado por ESMA sobre estos productos y en la elaboración de estos comunicados.

### **Inversores**

ESMA advierte a los inversores del elevado riesgo de perder el capital invertido en este tipo de ofertas, al tratarse generalmente de inversiones muy especulativas y de elevado riesgo sobre las que se proporciona una información en muchos casos inadecuada. El precio de la *moneda* o *token* podría ser muy volátil y los inversores pueden no tener la posibilidad de recuperar su inversión en un periodo prolongado. Otro riesgo clave tiene que ver con el hecho de que, dependiendo de cómo se estructuren, las ICOs podrían no enmarcarse en la regulación de la UE, en cuyo caso los inversores no podrían beneficiarse de la protección que la legislación europea ofrece. Ciertas ICOs podrían también entrañar riesgo de fraude y de blanqueo de capitales.

Si es usted un inversor que está valorando la posibilidad de participar en una ICO puede ponerse en contacto con la CNMV para resolver sus dudas (<http://www.cnmv.es/portal/inversor/Consultas.aspx>)

---

<sup>1</sup> En español, vales o cupones.

## Entidades

Determinadas ICOs pueden considerarse referidas, según sus circunstancias y características, a instrumentos financieros, en cuyo caso es probable que las entidades involucradas estén llevando a cabo actividades de inversión reguladas, con la consecuencia de tener que cumplir con la legislación que en cada caso sea relevante, relacionada con ciertas directivas europeas como por ejemplo y principalmente:

- Directiva sobre folletos
- Directiva sobre mercados de instrumentos financieros (MiFID)
- Directiva sobre gestores de fondos de inversión alternativa (AIFMD); y
- Cuarta Directiva anti-blanqueo de capitales

ESMA subraya que las entidades que participan en ICOs deben tener en cuenta si sus actividades constituyen actividades reguladas. Cualquier falta de cumplimiento de las reglas apropiadas podría constituir una infracción.

Si es usted un promotor o entidad interesada en contrastar las implicaciones legales de las denominadas ICOs o iniciativas similares puede ponerse en contacto con la CNMV a través de su Portal FinTech (<http://www.cnmv.es/portal/Fintech/Innovacion.aspx>)

## Antecedentes

Las denominadas ICOs se presentan como una nueva vía de captar fondos del público utilizando “criptomonedas” o *tokens* (pueden llamarse también “initial token offering” o “venta de *tokens*”) y utilizando la tecnología de registro descentralizado “blockchain”. En una ICO, una compañía o una persona emite *monedas* o *tokens* y las pone a la venta a cambio de moneda tradicional (por ejemplo euros) o, más habitualmente, de monedas virtuales como bitcoin o ether.

Las características y finalidades de las monedas o *tokens* varían entre las ICOs:



- Algunas de estas “monedas” o *tokens* sirven para acceder o comprar un servicio o producto desarrollado por el emisor utilizando los beneficios de la ICO;
- Otras otorgan derechos de voto o participación en futuros ingresos de la entidad emisora;
- Algunas no tienen un valor tangible;
- Algunas “monedas” o *tokens* se negocian y/o pueden ser intercambiadas por monedas tradicionales o virtuales en plataformas especializadas de monedas, después de su emisión

Para más información:  
Dirección de Comunicación CNMV  
Telf: 91 585 1530  
[comunicacion@cnmv.es](mailto:comunicacion@cnmv.es)

